



RESOLUCIÓN 032/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 19 días del mes de mayo del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 033/2025** para el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL HELICÓPTERO AS350-B3, SERIE 3907, MATRÍCULA XC-LJP, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL ESCUADRÓN TÁCTICO AÉREO"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **SSEJ/DGA/1379/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 14 de mayo del año 2025, suscrito por la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL HELICÓPTERO AS350-B3, SERIE 3907, MATRÍCULA XC-LJP, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL ESCUADRÓN TÁCTICO AÉREO"** a favor de la empresa **AVIONES Y HELICÓPTEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$4,601,717.61 (cuatro millones seiscientos un mil setecientos diecisiete pesos 61/100 M.N.)**, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3551**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*"Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;*

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

*"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

*1. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;*



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SSEJ/DGA/1379/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 14 de mayo del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL HELICÓPTERO AS350-B3, SERIE 3907, MATRÍCULA XC-LJP, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL ESCUADRÓN TÁCTICO AÉREO"** a favor de la empresa **AVIONES Y HELICÓPTEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$4,601,717.61 (cuatro millones seiscientos un mil setecientos diecisiete pesos 61/100 M.N.)**, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, funda su petición es que la empresa **AVIONES Y HELICÓPTEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.** es especializada para la realización del mantenimiento, distribución de componentes y refacciones de aeronaves, además es importante hacer mención que debido a la situación por la que atraviesa el país en materia de seguridad pública es necesario salvaguardar la seguridad interior del Estado, siendo esto el fin para el cual se requiere el mantenimiento de la aeronave, ya que al estar en óptimas condiciones la unidad de vuelo coadyuva a eficientar las estrategias en materia de seguridad, como repeler ataques emergencias en el caso de suscitarse algún incidente que atente contra la paz social y seguridad al interior del Estado, salvaguardando la vida e integridad de los elementos operativos al utilizar el sistema de vigilancia aérea, ya que la aeronave se requiere que esté en funcionamiento el menor tiempo posible, así como, por cuestiones de confidencialidad y seguridad no es recomendable solicitar información a varios proveedores y con ello evitar algún tipo de riesgo que se pueda presentar con el manejo técnico de datos.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **AVIONES Y HELICÓPTEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción III y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:



RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **AVIONES Y HELICÓPTEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL HELICÓPTERO AS350-B3, SERIE 3907, MATRÍCULA XC-LJP, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL ESCUADRÓN TÁCTICO AÉREO"** por un monto de **\$4,601,717.61** (cuatro millones seiscientos un mil setecientos diecisiete pesos 61/100 M.N.), dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**TERCERO.** - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad.

**CUARTO.** - Notifíquese la presente resolución a la empresa **AVIONES Y HELICÓPTEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 19 de mayo de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**Jesús Ezequiel Martínez Nieto**

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la  
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del  
Estado de Jalisco

**Ángel Eduardo Márquez Castellón**

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la  
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del  
Estado de Jalisco



**Alma Lilia Michel Díaz**

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

**Marisol Araujo Mota**

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

**Francisco González Rendón**

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

**Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**

Representante de la Consejería Jurídica

**Javier De Oyarzabal Castellanos**

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



**Hugo Enrique Verduzco Sánchez**  
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

**Omar Palafox Sáenz**  
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

**Emma Itzel Narváez Acosta**  
Representante de la Secretaría de Administración

**Maria Fabiola Rodríguez Navarro**  
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

**Bryam David Sánchez Porras**  
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



**Álvaro Alejandro Ríos Pulido**

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

**José Luis Ortiz Coronado**

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras